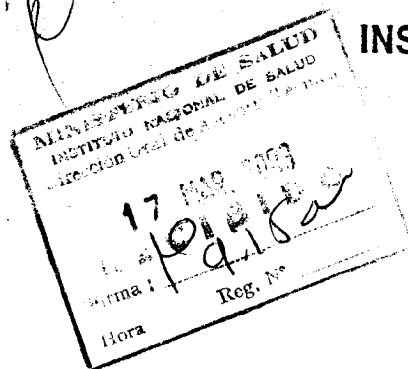


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 145-2003-J-OPD/LAS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de marzo del 2003

Visto, la Carta Nº PER/VID/010/20/04/2942/2002, cursada por la Dra. Marie-Andrée Diouf Romisch Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud comunica al Instituto Nacional de Salud que el Programa Regional del Programa Ampliado de Inmunizaciones ha adquirido Kits de Enzygnost IGG Anti-Rubella x 48 Test a efectos de ser destinados al Laboratorio de Virología del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud; lo que hace necesaria la formalización correspondiente a la aceptación de dicha donación;

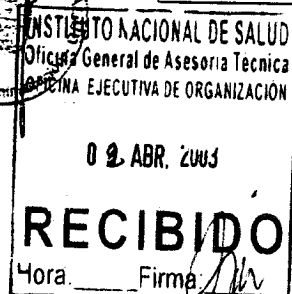
Que, el Artículo 172º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, señala que la donación de bienes muebles que se efectúe a favor del Estado, será aceptado por Resolución del Titular de la Entidad Pública Donataria, salvo disposición en contrario; y,

En uso de las atribuciones referidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, la donación efectuada por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, en el marco del Programa Regional del Programa Ampliado de Inmunizaciones, consistente en Kits de Enzygnost IGG Anti-Rubella x 48 Test, destinado al Laboratorio de Virología del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, cuyo detalle es como sigue:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US \$	COSTO TOTAL US\$	FECHA DE RECEPCION	TIPO DE CAMBIO DE DÓLAR	COSTO TOTAL SI.
03	Kits de enzygnost IGG Anti-Rubella X 48 Test	275.00	825.00	13.DIC.2002	3.501	2,888.325
	Flete		165.00			577.665
	TOTAL		990.00			3,465.99





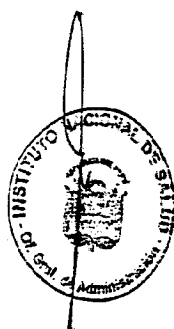
Artículo 2°.- Los kits de diagnóstico donados, tienen un valor ascendente a la suma de US\$ 825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), y por gastos de flete asciende a la suma de US\$ 165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) haciendo un total de US\$ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) cuya cotización al tipo de cambio de venta del día hacen un total de S/. 3,465.99 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES) y serán destinados al Laboratorio de Virología del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.



Artículo 3° .- AGRADECER a la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud por su valiosa contribución, la misma que servirá para fortalecer las actividades del Laboratorio de Virología, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, que atiende a nivel local, regional y nacional, problemas de salud pública del país.



Artículo 4°.- ~~REMITIR~~ copia de la presente Resolución Jefatural a las instancias y órganos de la entidad pertinente.



Regístrese y comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostatica es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

14/03/2003

SR. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RUBRICADO Y FIRMADO